



ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA, POR LA QUE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2025 CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE AYUDAS PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYME DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN LOS SECTORES TEXTIL-CONFECCIÓN Y CALZADO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INDUSTRIA Y LA PYME EN ARAGÓN (PAIP).

VISTAS las solicitudes presentadas para la obtención de las subvenciones correspondientes a la línea de ayudas para la competitividad de las pyme de actividad industrial de los sectores textil-confección y calzado, en el marco del programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), para el ejercicio 2025, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. - Se actúa de conformidad con lo dispuesto en la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de Ayudas a la Industria y la pyme en Aragón y la ORDEN PEJ/382/2025, de 30 de marzo, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, ayudas para la competitividad de las pyme de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP).

Segundo. - De acuerdo el dispositivo séptimo de la ORDEN PEJ/382/2025, de 30 de marzo, la convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria del capítulo VII. La cuantía total prevista en esta convocatoria es de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €) imputables al presupuesto prorrogado de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2025, con la distribución por aplicaciones presupuestarias y fondos financiadores siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Fondo financiador	Importe
10160/7231/770045/14210	Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER	100.000 €
10160/7231/770045/91001	Recursos propios cofinanciadores	150.000 €

Tercero. - Las ayudas objeto de la presente Orden tienen el carácter de ayudas “de minimis” y están sujetas al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la



Unión Europea a las ayudas “de minimis” (“Diario Oficial de la Unión Europea”, número 2831, de 15 de diciembre de 2023, páginas 1 a 12).

Cuarto.- Las ayudas convocadas serán cofinanciadas con recursos provenientes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa FEDER Aragón 2021-2027; Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente”; Objetivo específico 1.1 “El desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas”; Actuación: “Fomento de la inversión de I+D+I en el tejido productivo de Aragón”; Deberán ser incluidas en la **lista pública de beneficiarios** de conformidad con el art.115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS.

Quinto. - De conformidad con lo dispuesto en el dispositivo decimocuarto de la orden de convocatoria, la Comisión de Valoración procedió a valorar las solicitudes de subvención en su reunión de 2 de julio de 2025, tal y como consta en el Acta 1/SSMM25. El 3 de julio de 2025 la Directora General de Promoción Industrial e Innovación firma la propuesta de resolución provisional de las ayudas, elaborada una vez visto el contenido del expediente y el informe de la Comisión de Valoración. Esta propuesta de resolución provisional se notifica a los solicitantes y se abre un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones.

Sexto.- Tras el trámite de audiencia, y a la vista de las alegaciones aportadas por los solicitantes, la Comisión de Valoración procedió a la actualización y valoración conjunta de todos los expedientes que han concurrido a la convocatoria en su reunión del 29 de julio de 2025, tal y como consta en el Acta 2/SSMM25. En la Propuesta de Resolución Definitiva de 1 de agosto de 2025, de la Directora General de Promoción Industrial e Innovación, y de acuerdo con el Acta 2/SSMM25 de 29 de julio de 2025, citada anteriormente, se propone la concesión de ayudas a los expedientes elegibles para los que existe disponibilidad presupuestaria y la desestimación fundamentada del resto de expedientes que han concurrido a la convocatoria y no han sido objeto de concesión de ayuda.

VISTOS la ORDEN PEJ/382/2025, de 30 de marzo, por la que se convocaron para el ejercicio 2025 ayudas para la competitividad de las PYME de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado; la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme en Aragón; la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, prorrogados para 2025; el Decreto



186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia; el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Al amparo de la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 29 de septiembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), se convocaron las ayudas para el ejercicio 2025 para la competitividad de las PYME de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado, mediante la ORDEN PEJ/382/2025, de 30 de marzo.

Segundo. - En el dispositivo tercero de la citada ORDEN PEJ/382/2025, de 30 de marzo, se establecen las actuaciones subvencionables y en el dispositivo cuarto los posibles beneficiarios.

Tercero. - El dispositivo quinto de la orden de convocatoria, prescribe que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Cuarto. - Las reglas expuestas - concurrencia competitiva y límite presupuestario - fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en los dispositivos tercero y cuarto, como el hecho de ser seleccionados por la Comisión de Valoración que, de acuerdo con el dispositivo decimocuarto de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos.



Quinto. - Instruido el procedimiento, y en virtud del dispositivo decimosexto de la Orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por el titular del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, y del artículo 8 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, procede dictar esta Orden de conformidad con el Acta 2/SSMM25 del órgano de valoración de fecha 29 de julio de 2025 y la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor de fecha 1 de agosto de 2025.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO. - CONCEDER las ayudas correspondientes a las actuaciones de los expedientes que han concurrido a la convocatoria por ORDEN PEJ/382/2025, de 30 de marzo, por la que se convocan ayudas para la competitividad de las pyme de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado, en el marco del Programa PAIP, que se encuentran incluidos en el Anexo I de esta propuesta de resolución definitiva, con los importes y puntuación fijados en dicho anexo.

SEGUNDO. - DESESTIMAR la concesión de ayudas correspondientes a las actuaciones de los expedientes que han concurrido a la convocatoria por ORDEN PEJ/382/2025, de 30 de marzo por la que se convocan ayudas para la competitividad de las pyme de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado, en el marco del Programa PAIP, que se encuentran incluidos en los Anexos II y III, por los motivos que se señalan en los mismos.

TERCERO. - El dispositivo decimoséptimo de la mencionada orden de convocatoria establece que el beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, su **aceptación o renuncia expresa** en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la orden de concesión. La citada aceptación se realizará mediante la firma del DECA (Documento que establece las condiciones de ayuda). Si no se recibiera de forma fehaciente dicha comunicación en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la misma y se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda. El documento de aceptación está disponible en la dirección: <https://www.aragon.es/-/programa-ayudas-industria-pyme#anchor2>

[SSMM - Escrito de aceptación FEDER.pdf](#)



QUINTO. - El dispositivo decimonoveno de la Orden de convocatoria determina las condiciones para ser beneficiario, que habrán de mantenerse hasta el momento del pago de la ayuda. Cualquier variación deberá ser comunicada por parte del beneficiario de la ayuda en el momento que se produzca.

SEXTO - La adquisición de la condición de beneficiario conlleva la exigencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el dispositivo vigésimo de la orden de convocatoria, y en concreto la obligación de justificación en los términos estipulados en el dispositivo vigesimoprimer y en las instrucciones de justificación que se remitan junto con la notificación de concesión.

SÉPTIMO. - La resolución se notificará individualmente a los interesados, acompañada de las instrucciones que sean precisas para facilitar al beneficiario la información sobre la forma de proceder, y se publicará en la página web del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, sin perjuicio de la publicidad exigida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la normativa vigente en materia de transparencia y en el resto de la normativa aplicable, tal y como se establece en el dispositivo decimosexto, punto 5, de la ORDEN PEJ/382/2025, de 30 de marzo.

OCTAVO. – De acuerdo al dispositivo vigesimoprimer, el plazo para la presentación de la **documentación justificativa de la ejecución** de la actuación, comienza el día siguiente al de la finalización del periodo subvencionable y finaliza diez días hábiles después.

NOVENO. - El beneficiario deberá incorporar en su página web la información en relación a su participación en el Programa FEDER Aragón 2021-2027, disponible en la dirección: <https://www.aragon.es/-/programa-ayudas-industria-pyme#anchor2>

[SSMM - Imagen cartel web publicidad.pdf](#)

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en



la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,

MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ



ANEXO I

Listado de expedientes ELEGIBLES

(Elegibles con crédito nº orden: 01 – 16)

Nº orden	EXPEDIENTE	CIF	EMPRESA	Inversión Solicitado	PUNTOS	Inversión Evaluado Comisión	Ayuda ("de minimis")
01	0353/2025/SSMM	B13746268	ARANDA LEATHER STUDIO, S.L.	106.176,12 €	230	102.654,31 €	50.000,00 €
02	0359/2025/SSMM	B13712294	DIONTEXNES, S.L.	66.680,53 €	210	66.680,53 €	41.048,00 €
03	0368/2025/SSMM	B75691220	SPORTSCLOTHINGBRAND, S.L.	13.500,00 €	190	13.500,00 €	9.450,00 €
04	0365/2025/SSMM	25209276B	MIÑANO LUJAN, PEGGY KARINA	16.942,26 €	175	11.731,53 €	5.866,00 €
05	0366/2025/SSMM	B99490880	NEYSA WORLD TRADE, S.L.	33.181,24 €	155	11.267,29 €	6.760,00 €
06	0360/2025/SSMM	B50201292	DITEX2, S.L.	6.961,50 €	145	6.961,50 €	2.088,00 €
07	0357/2025/SSMM	B67677120	CORTE Y MAS ILLUECA, S.L.L.	25.504,74 €	135	25.504,74 €	15.303,00 €
08	0364/2025/SSMM	B50883560	LEZNA 2000, S.L.	11.748,00 €	135	11.748,00 €	5.874,00 €
09	0356/2025/SSMM	B50159201	CORDONFIL, S.L.	14.330,55 €	125	14.330,55 €	7.165,00 €



10	0361/2025/SSMM	B50666547	GABARDÓS GALINDO SUCESORES, S.L.	6.075,00 €	120	6.075,00 €	4.253,00 €
11	0354/2025/SSMM	B99505695	ARSETEX HISPANICA, S.L.	92.665,00 €	105	92.665,00 €	50.000,00 €
12	0363/2025/SSMM	B50958511	IBAÑEZ & IBADIEL, S.L.	19.438,00 €	105	19.263,00 €	9.632,00 €
13	0369/2025/SSMM	B99175127	TIEBEL SERVICIOS DE INSERCIÓN, S.L.	23.565,23 €	90	10.772,00 €	4.309,00 €
14	0367/2025/SSMM	18453166J	SORIANO PASTOR, ELENA	1.823,73 €	90	1.823,76 €	1.277,00 €
15	0355/2025/SSMM	A50144278	CALZADOS BARRY'S, S.A.	29.700,00 €	55	29.700,00 €	17.820,00 €
16	0362/2025/SSMM	B99455479	HATI-WEAR, S.L.	26.500,00 €	45	26.500,00 €	15.900,00 €



ANEXO II Listado de expedientes NO ELEGIBLES

Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	MOTIVO DE NO ELEGIBILIDAD
01	0370/2025/SSMM	VALENTO TEXTILE, S.L.	Dispositivo cuarto de la ORDEN PEJ/382/2025, de 30 de marzo - No pyme



ANEXO III Listado de expedientes DESISTIDOS

Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	MOTIVO
01	0358/2025/SSMM	CROWNHILL ILLUECA, S.L.	Dispositivos duodécimo y decimotercero de la ORDEN PEJ/382/2025, de 30 de marzo – Documentación insuficiente